



Chiriguáná, Septiembre Veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	YOSMARY ESTHER CANO ORTEGA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE MANUEL CASTILLO GOMEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00134-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE MANUEL CASTILLO GOMEZ, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA, para que actué como Curador ad-Lítem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE MANUEL CASTILLO GOMEZ. Comunicar al Curador ad-lítem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16009dca160dc4bb8dcbe20d41ffdf5eac9de01735b78cc306c21bb38acc7d15

Documento generado en 20/09/2021 11:24:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>